



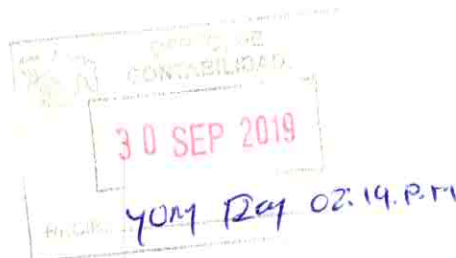
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**Tejupilco de Hidalgo, México;
a 30 de Septiembre de 2019
210C0901000001S/053-1/2019**

**LIC. EN R.E.I. JORGE ALEJANDRO PLATA SERRANO
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

Anteponiendo un afectuoso saludo y con motivo de los exámenes practicados por nuestros auditores LICONA SALGADO Y ASOCIADOS, sobre los estados financieros con corte al 30 de septiembre de 2019, y en atención a los puntos solicitados, al respecto me permito informar a Usted lo siguiente.

N.P	SOLICITUD	LITIGIO Y/O CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA	ESTATUS	OBSERVACIÓN
1	Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	PENDIENTE SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Opinión: En fecha 27 de marzo de 2019 se dictó laudo condenatorio en cumplimiento y en contra de la Universidad, dejando fuera las excepciones y defensas interpuestas por la Institución en el juicio laboral. No obstante lo anterior se interpuso recurso de amparo en contra de dicho laudo, el cual se encuentra pendiente de resolución.	Se dictó y se notificó laudo condenatorio en fecha 27 de marzo de 2019 por un monto aproximado de \$1'901,854.00 Del cual se interpuso el recurso de amparo en contra de dicho laudo.



Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

2	Relación de litigios resueltos en el periodo, así como la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Ninguno	N/A	Al ejercicio y/o periodo que se informa no se cuenta con la conclusión de algún tipo de litigio.
3	Relación de los documentos o cuentas a favor de la empresa que se encuentren se encuentren en procuración de usted y la opinión respecto de las posibilidades de recuperación de los mismos.	Ninguno	N/A	Al ejercicio y/o periodo que se informa, no se cuenta por parte del Abogado General con documentación o cuentas a favor de la empresa que se encuentra en mi procuración.
4	Detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente, a cargo de esta Empresa, de la que usted, como asesor legal de la empresa tenga conocimiento.	La Universidad cuenta con la obligación definida de acuerdo al contrato colectivo de trabajo de llevar a cabo la revisión salarial correspondiente a realizarse el 1 de junio de 2020.	Se emplazó a la Universidad para que se revise el contrato colectivo de trabajo en su parte salarial.	Se espera que de acuerdo a los datos históricos de los emplazamientos el porcentaje de incremento salarial solicitado para la próxima revisión salarial sea de una solicitud del 20% al salario de los trabajadores.
5	El importe de sus honorarios y gastos pendientes de pago a cargo de la empresa hasta el 30 de junio de 2019.	N/A	N/A	Las funciones realizadas como Abogado General de la Universidad no son remuneradas por honorarios si no por sueldo nominal.

Sin otro particular, al momento agradezco la atención que se sirva dar al presente, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. ZAHID SOTELO SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ABOGADO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Arq. Alejandro Mojica Salgado Rector.
C.c.p. Archivo

Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Dirección General de Educación Superior
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México